



Requisitos para el Registro de Importador y Distribuidor de Productos Utilizados en la Alimentación Animal.

De conformidad a lo establecido en los Artos 38, 39, 49, 50 de la Ley No. 291 Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal y el arto 63 y 64 del Reglamento de la misma ley. Así como los artos 11, 12, 25, 42 y demás relativos del Reglamento de la Ley No. 274 Ley Básica para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares y el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 y RTCA 65.05.52:11. Se establecen los siguientes requisitos para el Registro Sanitario como Importador y Distribuidor de Productos Utilizados en la Alimentación Animal:

- 1) Carta de solicitud para el Registro como establecimiento Importador y Distribuidor de Productos Utilizados en la Alimentación Animal, dirigida al Director de Salud Animal del IPSA (original y 2 copias).
- 2) Copia de la cédula de identidad del interesado.
- 3) Copia de cedula RUC del Establecimiento.
- 4) Carta de solicitud de inscripción del representante legal del establecimiento (original y 2 copias).
- 5) Para personas jurídicas, copia certificada por notario de la escritura constitutiva de la empresa o establecimiento.
- 6) Copia certificada por notario del poder de representante legal ante el IPSA.
- 7) Para personas naturales copia certificada por notario de la declaración notariada en la cual se contemple:
 - a.- El giro comercial.
 - b.- Nombre establecimiento, propietario (s), dirección, Representante Legal ante el IPSA
- 8) Presentar Formulario de inscripción del establecimiento, firmado y sellado por representante legal designado.
- 9) Solicitud de Nombramiento del Regente (original y 2 copias)

- 10) Presentar Formulario de nombramiento y aceptación de regente, firmado y sellado por el representante legal y regente.
- 11) Copia de la constancia de inscripción del regente ante el IPSA otorgada por el Departamento de registro y control de productos veterinarios y alimentos para animales.
- 12) Arancel por inscripción IPSA:
 - a. Inscripción del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.
 - b. Inscripción de representante legal del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.
 - c. Inscripción del regente del establecimiento \$15.00 (Quince Pesos Centroamericanos \$ CA) o su equivalente en córdobas.

Nota:

1.-Estos documentos serán recibidos si se presentan completos, en su respectivo folder con su fastener y siguiendo el orden de los requisitos arriba señalado, identificando cada uno de ellos con una pestaña.

2.- La presentación del expediente deberán realizarla el representante legal o regente, en caso contrario otorgar poder especial de representación al gestor.

3.- Todas las solicitudes deben venir con fecha actualizada.